



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 419 - 2016-GRC-GA

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
SECRETARÍA ALTERNATA
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°.....1665..... Fecha: 30.09.2016

Callao, **30 SEP 2016**

VISTOS:

La Carta s/n ingresada con hoja de ruta N° SGR 014942, de fecha 05 de julio del 2016, presentada por el Gerente General de la empresa Auto del día SAC; el Informe N° 914-2016-REGIÓN CALLAO/GA/OL, de fecha 06 de julio del 2016, emitido por la Oficina de Logística; el Memorándum N° 152-2016-GRC/GRDND CYSC, de fecha 19 de julio del 2016, formulada por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 1030-2016-GRC/GA/OL, de fecha 27 de julio del 2016, emitida por la Oficina de Logística, que adjunta el Informe N° 257-2016-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 25 de julio del 2016, emitido por la Unidad de Valor Referencial, que a su vez contiene el Informe N° 083-2016-GRC/GA-OL-UVR-HZJ, de fecha 25 de julio del 2016, emitido por la profesional de la Oficina de Logística; el Memorándum N° 491-2016-GRC-GRDND CYSC, de fecha 03 de agosto del 2016, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 1063-2016-GRC/GA/OL, de fecha 04 de agosto del 2016, emitido por la Oficina de Logística, que adjunta el Informe N° 263-2016-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 04 de agosto del 2016, emitido por la Unidad de Valor Referencial, que a su vez contiene el Informe N° 087-2016-GRC/GA-OL-UVR-HZJ, de fecha 04 de agosto del 2016, emitido por la profesional de la Oficina de Logística; el Memorándum N° 507-2016-GRC-GRDND CYDC, de fecha 09 de agosto del 2016, emitido por la Gerencia de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorándum N° 997-2016-GRC/GA, de fecha 17 de agosto del 2016, emitido por la Gerencia de Administración, que adjunta el Informe N° 015-2016-GRC/GA/ATPD, de fecha 17 de agosto del 2016, del profesional de la Gerencia de Administración; el Memorándum N° 549-2016-GRC-GRDND CYSC, de fecha 24 de agosto del 2016, emitido por la Gerencia de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorándum N° 566-2016-GRC-GRDND CYSC, de fecha 06 de setiembre del 2016, emitido por la Gerencia de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorándum N° 2431-2016-GRPPAT, de fecha 08 de setiembre del 2016, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorándum N° 596-2016-GRC-GRDND CYSC, de fecha 15 de setiembre del 2016, emitido por la Gerencia de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 180-2016-GRC-GA, de fecha 27 de mayo del 2016, se aprobó el Expediente de Contratación para la **"CONTRATACIÓN DE UN (01) SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL, DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA"**;

Que, a través de la Carta s/n ingresada con hoja de ruta N° SGR 014942, de fecha 05 de julio del 2016, el Gerente General de la empresa Auto del día SAC, formula observaciones a las bases del proceso de selección de la Adjudicación Simplificada N° 0061-2016-REGIÓN CALLO, **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL, DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA"**, en lo concerniente a los Términos de Referencia, formulando consultas respecto a los repuestos y llantas;

Que, con el Informe N° 914-2016-GRC/GA/OL, de fecha 06 de julio del 2016, la Oficina de Logística remite a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana las Consultas y/u Observaciones formuladas por el Participante: Auto Al Día S.A.C. al



03 JUL 2016

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 1665

procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 00612016-Región Callao, toda vez que
así como corresponde a los Términos de Referencia, los cuales deberán ser absueltas por el
formulador de los Términos de Referencia;

Que, por medio del Memorándum N° 152-2016-GRC-GRDNDCySC, de fecha 19 de julio del 2016, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, absolvió las consultas formuladas por el Participante Auto Al Día S.A.C. al procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 00612016-Región Callao, remitidas por la Oficina de Logística, y considerando que las consultas están enmarcadas a los Términos de Referencia, se remite los nuevos Términos de Referencia, donde se incluyen las modificaciones que dan respuestas a las consultas planteadas, y asimismo solicita una evaluación de mercado para determinar si las modificaciones planteadas varían el valor estimado del expediente de contratación;

Que, mediante el Informe N° 1030-2016-GRC/GA/OL, de fecha 27 de julio del 2016, la Oficina de Logística adjunta el Informe N° 257-2016-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 25 de julio del 2016, emitido por la Unidad de Valor Referencial que contiene el Informe N° 083-2016-GRC/GA-OL-UVR-HZJ, de fecha 25 de julio del 2016, formulado por el profesional responsable de la citada Oficina, quien inicio la indagación de mercado, remitiendo la Solicitud de Cotización N° 269-2016-RC con fecha 20 de julio de 2016 a diversos proveedores, recepcionando vía correo electrónico observaciones; por lo que requirió se derive los antecedentes a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, a fin de que en su calidad de Área Usuaría, absuelva las observaciones y determine el cumplimiento de las características del servicio ofertado en las cotizaciones recepcionadas y/o de ser el caso, evaluar la posibilidad de ajustar sus parámetros en función a estas y/o en función a las observaciones presentadas, previo a la determinación del Valor Estimado;

Que, con el Memorándum N° 491-2016-GRC-GRDNDCySC, de fecha 03 de agosto del 2016, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, remitió a la Oficina de Logística los nuevos Términos de Referencia con los ajustes en función a las observaciones, donde se incluyen las modificaciones respectivas que dan respuesta a las consultas presentadas;

Que, por medio del Informe N° 1063-2016-GRC/GA/OL, de fecha 04 de agosto del 2016, la Oficina de Logística adjunta el Informe N° 263-2016-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 04 de agosto del 2016, emitido por la Unidad de Valor Referencial que a su vez contiene el Informe N° 087-2016-GRC/GA-OL-UVR-HZJ, de fecha 04 de agosto del 2016, emitido por el profesional responsable de la citada Oficina, quien efectúa la indagación de mercado determinando el valor estimado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y el artículo 12° de su Reglamento, Decreto Supremo N° 350-2015-EF, para la contratación del servicio antes indicados;

Que, mediante el Memorándum N° 507-2016-GRC-GRDNDCYDC, de fecha 09 de agosto del 2016, la Gerencia Regional de Defensa Nacional de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, solicita a la Gerencia de Administración aprobar el Expediente de Contratación para la **"CONTRATACIÓN DE UN (01) SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL, DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA"**, por haber sido modificado los Términos de Referencia;

Que, a través del Memorándum N° 997-2016-GRC/GA, de fecha 17 de agosto del 2016, la Gerencia de Administración, adjunta el Informe N° 015-2016-GRC/GA/ATPD, de fecha 17 de agosto del 2016; formulado por el profesional de la Gerencia de Administración, quien indica que de la revisión de los actuados administrativos referente al expediente de modificación al Expediente de Contratación para el **"Servicio de Mantenimiento a todo costo de los Vehículos asignados a la Gerencia Regional de Defensa Nacional Civil y Seguridad Ciudadana"**, se advierte que no se ha adjuntado o señalado opinión alguna respecto del marco presupuestal, el mismo que, si bien no han variado en función a la nueva indagación de mercado realizada con fecha 04 de agosto de 2016 por la Unidad de Valor Referencial, sin embargo resulta necesario señalar si la cobertura presupuestal otorgada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial sería afectada a esta modificación; en ese sentido recomienda se





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

remitan los actuados a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, a fin de que se realicen las subsanaciones correspondientes al expediente y continúen a continuar con el trámite correspondiente.

LUZMILA PEREZ APAMIRANO
FEDATARIO ALTERNO 1665
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

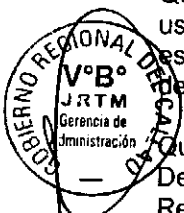
Que, con el Memorándum N° 549-2016-GRC-GRDNDYSC, de fecha 24 de agosto del 2016, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, solicitó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que en atención a lo recomendado por la Gerencia de Administración resulta necesario contar con su opinión que constate si la Cobertura Presupuestal otorgada estaría afecta a una modificatoria; al respecto la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través del Proveído S/N de fecha 31 de agosto del 2016, solicito a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana precisar su solicitud; por lo que mediante el Memorándum N° 566-2016/GRC-GRDNDYSC, de fecha 06 de setiembre del 2016, el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, preciso lo solicitado a fin de continuar con el procedimiento de aprobación del expediente de la actividad;

Que, por medio del Memorándum N°2431-2016-GRPPAT, de fecha 08 de setiembre del 2016, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que mediante el Memorándum N° 1404-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 16 de mayo del 2016, otorgó la certificación de crédito presupuestario por la cantidad de S/. 262,550 soles para la contratación de un servicio de mantenimiento a todo costo de vehículos asignados a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, le mismo que se encuentra vigente, debido a que el monto obtenido con la nueva indagación de mercado no ha variado;

Que, estando a todo lo anterior, el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, mediante el Memorándum N° 596-2016-GRC/GRDNDYSC, de fecha 15 de setiembre del 2016, solicita a la Gerencia de Administración, la modificación del Expediente de Contratación para la **"CONTRATACIÓN DE UN (01) SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL, DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA"**, por lo que remite el proyecto de Resolución Gerencial a fin de continuar el tramite respectivo;



Que, el Artículo 16° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, precisa que el área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación;



Que, el Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, según correspondan, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. Además indica que el requerimiento puede incluir los requisitos de calificación que considere necesarios;



Que, el Artículo 18° de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que la Entidad debe de establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de consultorías y ejecución de obras, con el fin de establecer la aplicación de la Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, no corresponde establecer valor estimado en los procedimientos que tengan por objeto implementar o mantener Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco;



Que, conforme lo dispone el Artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado, es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal y el numeral b) del mismo Artículo cita: Tratándose de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal se requiere, además de la certificación de crédito presupuestario, el documento suscrito por el Jefe de la Oficina General de Administración y la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces en la Entidad, que garantice la





programación de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes;

Que, el Artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que el Expediente de Contratación debe contener, entre otros lo siguiente: el requerimiento, las indagaciones de mercado realizadas, el resumen ejecutivo, el valor estimado, la certificación de crédito presupuestario, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, de acuerdo al Artículo 23° de la Ley de Contrataciones del Estado, la adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o valor referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público;

Que, en virtud a las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de mayo del 2016, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 028-2011, de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con el visado de la Oficina de Logística, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR, el Expediente de Contratación para la "CONTRATACIÓN DE UN (01) SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL, DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA"; como producto de las observaciones y consultas en el proceso de convocatoria, conforme a la parte considerativa de la presente resolución.



Artículo Segundo.- RATIFICAR, todos los demás extremos de la Resolución Gerencial N° 180-2016-GRC-GA, de fecha 27 de mayo del 2016.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente Resolución y a la Oficina de Logística disponer las acciones necesarias para realizar la absolución de las consultas formuladas.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°/665..... Fecha:.....03.Dic. 2016